

Año 1794. N.º 15.

C-24

II. Industria y
Comercio, n.º 8

M. J. S.

El J. D. Fran. Sanchez Páez Cuxa de la Pannosq.
Jgl.ª de la Villa de Alaguar a V. S. Con el mar debido
Respeto Representa y Dice: Que intenido de la ense-
ñanza del nuevo método de hilar en torno el Ca-
ñamo y lino, que se ordenó y á expensas de V. S. se
ala presente la misma Invencción en el lugar de
Aldaya.

Ciudad de Alaguar. Informado de que dho método es
mas ventajoso, que los demás: ya por la Calidad del
hilo, como por la facilidad y prontitud con que se hilar.
por cuyos motivos es generalm.º útil y digno de que se
propague, en particular en las Cercanías de Val.ª p.º don
motivos. El 1.º, p.º la abundante cosecha de Cañamo que
produce este País: y el 2.º p.º el clima en Val.ª encadena
acudado, que propagando dho método en estas Cercanías
les facilitaría el plantificar Fábricas de linceos finos, y
sería motivo á emplearse muchas Manos Ociosas, y pre-
var el goze al Extranjero de Sacar de España quantio-
sar linceos. En cuya atención al particular zelo de V. S.
en el fomento de las Fábricas y Util.º del País, sería re-
gular el que V. S. lleve adelante la propagación de dho
Invento. Si fuere así

Supp.º á V. S. se digna conceder á este Pueblo de Ala-
guar igual Enseñanza, que la referida en el lugar

de Alaya. Favor que expone el Supp^{te} al
acreditado zelo y Justificacion M. V. Maguar
y Nov^e 28 A 1794.

D. Juan. Sanchez Cuxa



M. Y. S.

Del Dr. Don J. M. Y. S.

Sanchez Luna y S.

Villa de Otagua

Supp. te

